



CONVOCATORIA PÚBLICA 2009

La Secretaría de Salud a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (APBP), con fundamento en el Artículo 39, Fracción XIII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud, así como en los Manuales internos de la APBP sobre: a) Procedimiento para la Autorización de Asignación de Recursos Presupuestales a Proyectos de Co-inversión desarrollados por Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro y, b) Procedimiento para la Elaboración y Publicación de Convocatorias en Apoyo a Proyectos en Temas Específicos de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la misión de la APBP es generar y canalizar recursos, eficaz y transparentemente a la prevención y atención en materia de salud de personas en extrema pobreza sin cobertura social, y que su visión es ser una entidad pública de segundo piso, que sirva con calidad a la sociedad mexicana, colaborando en soluciones de alto impacto social en materia de salud para quienes más lo requieren, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL 2009

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro que desarrollen proyectos de co-inversión relacionadas con la prevención y atención de la salud enfocados a población en situación de vulnerabilidad, para que presenten sus proyectos, en el marco de los siguientes temas prioritarios del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.

TEMAS DE LA CONVOCATORIA ANUAL 2009:

Estrategia 2. Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud y prevención y control de enfermedades.

2.12 Impulsar una política integral para la prevención y control del sobrepeso, obesidad diabetes mellitus, y padecimientos cardio y cerebro-vasculares. Aplicación de recursos abril 2009

2.13 Promover la prevención, detección y atención temprana del cáncer cérvico-uterino y de mama. Aplicación de recursos mayo 2009

Estrategia 5. Organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud

5.4 Fortalecer la prevención, atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad. Aplicación de recursos junio 2009

FECHA DE RECEPCIÓN

DEL 26 DE ENERO AL 23 DE FEBRERO DE 2009



BASES

I. Criterios de Participación.

Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los siguientes criterios:

1. Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual se debe cumplir entre otros, con los siguientes requisitos: no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con la prevención y atención en materia de salud.
2. Contar con recibos de donativo que cumplan con los requisitos fiscales vigentes establecidas en el Código Fiscal de la Federación (no se aceptarán facturas).
3. No llevar a cabo acciones de proselitismo político o actividades de tipo religioso.
4. No tener entre sus socios, directivos o representantes legales a servidores públicos federales, estatales o municipales, ni legisladores federales o locales.
5. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, en observaciones federales; así como en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal; de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la APBP, con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
6. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala la presente Convocatoria, mediante el Formato Único de Solicitud de Recursos.
7. Tener pleno conocimiento del Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y modelos de contratos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2008, por el que se emiten las reglas, requisitos y modelos de contratos y los Artículos 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 185 del Reglamento de la misma Ley .
8. Las Organizaciones de la Sociedad Civil, podrán presentar un proyecto de co-inversión por año y participar hasta dos años en forma consecutiva, por un año de descanso, o bien durante dos años alternados con uno de descanso.

II. Documentación Solicitada.

Se otorgarán recursos económicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro.
2. Estar legalmente constituidas al menos un año antes de su solicitud.
3. Ser donatarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (shcp).
4. Estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro.
5. Presentar proyectos con impacto en la prevención y atención en materia de salud, en favor de la población de escasos recursos económicos sin cobertura de seguridad social.



Para comprobar el cumplimiento de los requisitos arriba señalados, la APBP requerirá a las Organizaciones solicitantes entreguen en sus oficinas la siguiente documentación:

1. Carta Solicitud dirigida al titular de la APBP firmada por el Representante Legal, en papel membretado de la organización.
2. “Formato Único de Solicitud de Recursos para Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro” (<http://www.beneficienciapublica.salud.gob.mx>) debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal.
3. Copia del acta constitutiva de la organización que incluya su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad federativa que corresponda.
4. Copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la autorización vigente para expedir recibos deducibles del Impuesto sobre la Renta. En caso de no contar con dicha copia, oficio de autorización emitido por el SAT.
5. Copia de la Cédula Fiscal y del aviso de apertura que acredite el alta de la Organización en el Registro Federal de Contribuyentes presentados ante el SAT.
6. Estados financieros dictaminados por auditor externo del ejercicio inmediato anterior presentados ante el SAT (cuando la solicitud de apoyo se presente durante los seis primeros meses se deben entregar los últimos que por disposición fiscal se debieron presentar).
7. Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior (2008), incluyendo el acuse del recibo por parte del SAT, de acuerdo a lo señalado por la Art. 101 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el momento de la solicitud de apoyo.
8. En su caso, copia de las escrituras en que se acrediten los cambios posteriores a su constitución.
9. Copia del poder notarial del representante legal a la fecha de la entrega del apoyo económico.
10. Copia del **acuse de entrega 2008** del informe dirigido a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, donde se notifica que ha cumplido con las obligaciones señaladas en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro.
11. Copia de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro (CLUNI).
12. Resumen ejecutivo del proyecto
13. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que: a) Están al corriente en sus obligaciones fiscales b) Sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación c) No estén integradas en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal d) No están vinculadas a asociaciones religiosas o partidos y agrupaciones políticas nacionales
14. Abrir una cuenta bancaria específica para recibir y gestionar el donativo
15. Contar con el documento emitido por el SAT donde conste que está al corriente de sus obligaciones fiscales

III. Recepción de Proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será del 26 de enero al 23 de febrero del año en curso, y se considerará únicamente aquellos proyectos que cuenten con el sello de



recepción de oficialía de partes de esta Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del periodo antes señalado, en las oficinas de la misma, ubicadas en Aniceto Ortega No. 1321 **Primer Piso**, Col. Del Valle C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., **los proyectos deberán dirigirse mediante oficio al Dr. Ulises A. de la Garza Valdés, Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**, firmado por el Representante Legal de la Organización, enunciando el domicilio completo de ésta, número de teléfono, fax y correo electrónico, acompañadas de la información documental a que se refiere el apartado II de la presente Convocatoria, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 17:00 horas. Las propuestas de trabajo podrán entregarse personalmente o por mensajería. **En caso de envío de proyectos por Organizaciones solicitantes cuyo domicilio fiscal éste fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México, éstos deberán ser remitidos con la debida anticipación para cubrir con el requisito de fecha y horario de recepción antes señalado.**

Los proyectos deberán ser presentados dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el Formato Único de Solicitud de Recursos a través del link de Internet www.salud.gob.mx/apps/apbp/filantropia, el cual deberá ser requisito.

Las propuestas que sean enviadas por fax o por correo electrónico, serán rechazadas.

IV. Montos de Apoyo y Porcentajes de Co-inversión.

El monto máximo de aportación será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), teniendo que aportar la organización, en el marco de la co-inversión, al menos el equivalente a la aportación solicitada a la APBP. Asimismo, el apoyo que otorgue la APBP podrá ser hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto.

V. Evaluación de los Proyectos.

Se conformarán comités evaluadores de acuerdo a cada tema de la convocatoria, los cuales estarán integrados por especialistas en la materia. Los integrantes de cada Comité podrán ser representantes de la Secretaría de Salud, Dependencias de la Administración Pública Federal relacionadas con temas de salud y/o representantes de la sociedad civil organizada.

La decisión de los Comités de Evaluadores será inapelable.

VI. Información.

La Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto será la instancia ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de las organizaciones conocer: a) Procedimiento para la Autorización de Asignación de Recursos Presupuestales a Proyectos de Co-inversión desarrollados por Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, b) Procedimiento para la Elaboración y Publicación de Convocatorias en Apoyo a Proyectos en Temas Específicos de Salud, y c) la "Guía para la Administración de Proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro" <http://www.beneficiapublica.salud.gob.mx/descargas/guiapbporganizaciones.doc>



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.